

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

61**MADRID NÚMERO 71**

EDICTO

Doña Aurora García Álvarez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.417 de 2014, instados por la procuradora doña María Isabel Torres Ruiz, en nombre y representación de “Grupo BJ Maestro del Río, Sociedad Limitada”, contra “Compañía Eléctrica para el Desarrollo Sostenible, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 25 de abril de 2016 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la procurador doña Isabel Torres Ruiz, en nombre y representación de “Grupo BJ Maestro del Río, Sociedad Limitada”, contra “Compañía Eléctrica para el Desarrollo Sostenible, Sociedad Anónima”, declarada en rebeldía, debo condenarla a que abone a la actora:

1.º La suma de 61.727,84 euros de principal.

2.º La suma de 10.914,87 euros, correspondientes a intereses de demora, así como los futuros intereses que se devenguen hasta el efectivo abono de la deuda.

En cuanto a las costas, se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde la notificación de esta sentencia, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.—El/la juez/magistrado/a-juez.

En atención al desconocimiento del domicilio de la demandada “Compañía Eléctrica para el Desarrollo Sostenible, Sociedad Anónima”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 12 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/28.163/16)

